

V. OTROS ANUNCIOS

131 NOTARÍA DE DOÑA DOLORES TORRES VILA

Yo, Dolores Torres Vila, notaria del Colegio de Madrid, con residencia en Meco (Madrid).

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de la siguiente finca hipotecada.

Finca objeto de la subasta:

Descripción.—Solar, en termino municipal de Meco (Madrid), en la calle del Cristo, números 25-27-29. Sobre dicha finca se encuentran construidas varias edificaciones que serán objeto de demolición. Ocupa una superficie total de 712 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de su situación; izquierda, con la casa número 23 de la calle del Cristo; derecha, con la finca número 31 de la misma calle, y por el fondo con la calle de la Soledad.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Meco, tomo 3902, libro 201, folio 25, finca 12908.

Referencia catastral.—Tiene asignada referencia catastral 2596204VK7829N0001IW.

Que procediendo la subasta ante notario de tal finca, la misma se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.—Todas las subastas se celebrarán en la notaría de la notaria actuante, sita en Meco (Madrid), carretera de la Estación, número 1, local, comercial A (esquina carril de las Eras), teléfono 918 877 359.

2. Día y hora.—Se señala la primera subasta para el día 7 de agosto de 2012, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el 3 de septiembre de 2012, a las diez horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 27 de septiembre de febrero de 2012, a las diez horas; en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y primer postor el día 3 de octubre de 2012, a las diez horas.

3. Tipo.—El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 574.514,64 euros, para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad; la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones.—Salvo el acreedor, todos los demás postores sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Desde el anuncio a la celebración de la subasta, podrán hacerse en la notaría posturas por escrito, en pliego cerrado y acompañando el justificante del depósito previo.

5. Documentación y advertencias.—La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad pueden consultarse en la notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero.—Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para las subastas a que se refiere el artículo 236.f), 5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablonés de anuncios del Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, en su caso, “Boletín Oficial del Estado”, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Meco, a 15 de junio de 2011.—Firmado.

(02/5.158/12)